

ORDENANZA N° 1292/20

VISTO:

La solicitud presentada por la Sra. Norma Andrea Martínez, mediante Expediente N° 132042 de fecha 03.10.2019, en la que solicita excepcionar la construcción prevista sobre calle Victoria N° 2285, quinta N° 16, Manzana N° 13, Partida Provincial N° 119.477, Plano de Mensura N° 25.181, Lote N° 68, Partida Municipal N° 7.145, a lo previsto por la Ordenanza N° 568/01, en relación al retiro obligatorio de fondo establecido en la zona.

Y CONSIDERANDO:

Que en su artículo 4º, la Ordenanza N° 568/01, prevé que la autoridad de aplicación de la misma, es el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, tal lo manifiesta el solicitante, se plantea la construcción de una habitación sobre la medianera y en el fondo del lote ubicado en la Zona 3, “Residencial R II”, donde se requiere un retiro de 5 metros del fondo, pero que se cumpliría con el retiro de 3 metros de la línea municipal.

Que, realizada la consulta correspondiente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la misma sugiere se otorgue la excepción solicitada por el contribuyente, y que éste deberá presentar a la brevedad los planos de construcción elaborados por un profesional, como requisito ineludible para el inicio de obra.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA PAZ, ENTRE RÍOS, SANCIÓN LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Art. 1º) AUTORIZASE, por la vía de excepción, la construcción prevista sobre calle Victoria N° 2285, quinta N° 16, Manzana N° 13, Partida Provincial N°

119.477, Plano de Mensura N° 25.181, Lote N° 68, Partida Municipal N° 7.145, a lo previsto por la Ordenanza N° 568/01, en relación al retiro obligatorio de fondo establecido en la zona, propiedad de la Sra. Norma Andrea Martínez.

Art. 2º) ELÉVESE AL DEM, déjese copia, oportunamente archívese.

LA PAZ, ENTRE RIOS, SALA DE SESIONES, 09 de marzo de 2020.

Sr. MATIAS ALEJANDRO CAMINO
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Ríos



Dr. WALTER REGINALDO MARTIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Municipalidad de La Paz E. Ríos